UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 450/2014

"POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO N° 21/14 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA KIA SORENTO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SE RETROTRAE TODO LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN"

Asunción, 9 de Abril de 2014.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003, Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN N° 08/2014
Ref.: CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO N° 21/14 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA KIA SORENTO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2014. ID N° 265176–.

Vista la necesidad de cancelar la Adjudicación del llamado para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento con la Firma TALLER INTEGRAL S.A., el expediente generado con N° de ID 265176.-

Visto la Nota DNCP N° 9203/2014 de fecha 28 de marzo del 2014 donde manifiesta que los ratios arrojados según él análisis de la capacidad financiera de la Firma Taller Integral S.A. no cumplen con el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Ley 2051/ 03 en su Art. 31° dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelarlo cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicio o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasiona, daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos, ni a indemnización alguna...."

Que, analizado la citada disposición legal y los antecedentes mencionados se ve la necesidad de cancelar la Adjudicación del llamado N° 21/14 con ID N° 265176 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2014.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina: Por tanto corresponde cancelar la adjudicación del llamado N° 21/14 ID N° 265176 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2014 y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación.

Salvo mejor parecer. As./01/04/2014. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Cancelar la Adjudicación del llamado N° 21/14 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2014.

Art.2° Retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°457/2014

"POR LA CUAL SE CANCELA EL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA KIA SORENTO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A"

Asunción, 2 de Abril de 2014.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/2003, Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su dictamen que se transcribe:

"DICTAMEN Nº 08/2014
Ref.: CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO Nº 21/14 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA KIA SORENTO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2014. ID Nº 265176–.

Vista la necesidad de cancelar la Adjudicación del llamado para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento con la Firma TALLER INTEGRAL S.A., el expediente generado con Nº de ID 265176.-

Visto la Nota DNCP Nº 9203/2014 de fecha 28 de marzo del 2014 donde manifiesta que los ratios arrojados según él análisis de la capacidad financiera de la Firma Taller Integral S.A. no cumplen con el criterio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Ley 2051/ 03 en su Art. 31° dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera podrán cancelarlo cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicio o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasiona, daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolsos de gastos, ni a indemnización alguna...."

Que, analizado la citada disposición legal y los antecedentes mencionados se ve la necesidad de cancelar la Adjudicación del llamado Nº 21/14 con ID Nº 265176 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2014.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones Dictamina: Por tanto corresponde cancelar la adjudicación del llamado Nº 21/14 ID Nº 265176 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A. Ad Referéndum del Ejercicio Fiscal 2014 y retrotraer todo lo actuado a la etapa de Evaluación.

Salvo mejor parecer. As./01/04/2014. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Cancelar el contrato suscrito con la firma TALLER INTEGRAL S.A en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 21/2014 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Kia Sorento para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°457/2014

"POR LA CUAL SE CANCELA EL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA KIA SORENTO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A"

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano